

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ENERGIA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.383.187
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		40.138
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.015
	99	Otros		4.123
09		APORTE FISCAL		9.339.437
	01	Libre		9.339.437
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.602
	03	Vehículos		3.602
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.383.187
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.518.157
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.473.322
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		391.698
	04	Mobiliario y Otros		83.349
	05	Máquinas y Equipos		32.283
	06	Equipos Informáticos		48.260
	07	Programas Informáticos	04	227.806
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	30
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	309
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Superintendente, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 14 funcionarios a contrata	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.552
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	41.468
	- En el Exterior en Miles de \$	1.365
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	354.456
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	63.798
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ENERGIA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida	:	24
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------